

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de febrero de 2020.-

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Unidad de Patrulla de Seguridad Urbana dependiente de la Policía de la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

La alternativa en materia de seguridad que ello significa, por cuanto el beneficio se remite a toda la Comunidad en su conjunto, resulta necesario atender la necesidad de contar con un espacio físico para el funcionamiento de las dependencias administrativas de la misma.-

Que al Municipio le requieren auxilio en este sentido, no contando con un espacio a tales efectos de carácter municipal, por lo que se conviene un arrendamiento cuyas convenientes condiciones permiten atender el petitorio oportunamente efectuado por la fuerza policial provincial.-

Que ha vencido el Contrato de Alquiler suscripto según Decreto N° 060/2019 por la vivienda ubicada en calle Pueyrredón N° 76 de esta Ciudad la cual es factible de continuar en arrendamiento por cuanto cumple con los requisitos estimados para que el servicio se cumpla en forma eficiente y efectiva de acuerdo a las premisas de dichos servicio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PRORRÓGASE CONTRATO DE ALQUILER con el Sr. RAMÉ, MARTÍN – DNI N° 24.471.579 – representado por el Sr. STRADA, PASCUAL DANIEL – DNI N° 11.940.958 – mediante poder general amplio, bajo Escritura N° 1573 otorgado por escribano Ignacio López Seoane, Registro N° 558 - por una (1) vivienda sita en calle Pueyrredón N° 76 de Huinca Renancó (Cba.), a partir del 1° de febrero de 2020 y por término de un (1) año, prorrogable en forma automática, a razón de un canon mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), para ser destinado al funcionamiento de dependencias administrativas de la Unidad de Patrulla de Seguridad Urbana – Policía de la Provincia de Córdoba.-

Art.2°).- El Contrato de Alquiler correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 129/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE ALQUILER

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. RAMÉ, MARTÍN – DNI N° 24.471.579 propietario del inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 76 de esta Ciudad, representado por el Sr. STRADA, PASCUAL DANIEL – DNI N° 11.940.958 – mediante poder general amplio, bajo Escritura N° 1573, otorgado por el escribano Ignacio López Seoane, Registro N° 558 - por la otra, convienen celebrar el siguiente Contrato de Alquiler el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ arrienda la propiedad ubicada sobre calle Pueyrredón N° 76 de la Ciudad de Huinca Renancó (Cba.).-

SEGUNDA: El Contrato presente se registrá por un canon mensual que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos por Tesorería Municipal del 1 al 15 de cada mes.-

TERCERA: La vivienda alquilada será destinada al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad de Patrulla Urbana dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.-

CUARTA: El arrendatario del presente Contrato, correrá con el pago del importe mensual de alquiler; los arreglos que en carácter de mantenimiento o reparación que forzosamente deban realizarse para el normal desenvolvimiento de las actividades objeto del mismo, sean éstas con materiales o mano de obra que fueren necesarios, importes serán deducidos del canon mensual de alquiler a abonarse.-

QUINTA: En caso de que en la propiedad arrendada se realicen o deban realizar trabajos de índole mayor (por ejemplo de infraestructura o ampliaciones, etc.) los costos de los mismos correrán enteramente por cuenta del arrendatario, por lo que por el presente el representante del arrendador Autoriza la realización de trabajos de ampliación que fueren necesarios a los fines de las funciones respectivas.-

SEXTA: El presente Contrato de Alquiler rige a partir del 1° de febrero de 2020 y se estipulará por término de un (1) año, prorrogable en forma automática en caso de no existir ninguna voluntad o circunstancia que lo impidiere.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firman cuatro (4) ejemplares de n mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de febrero del año dos mil veinte, sometiendo las acciones que en caso de diferendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

PASCUAL DANIEL STRADA
DNI N° 11.940.958 en representación
del Sr. MARTÍN RAMÉ – DNI N° 24.471.579

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL